

Auto 2021-00194
Asunto: ALIMENTOS
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

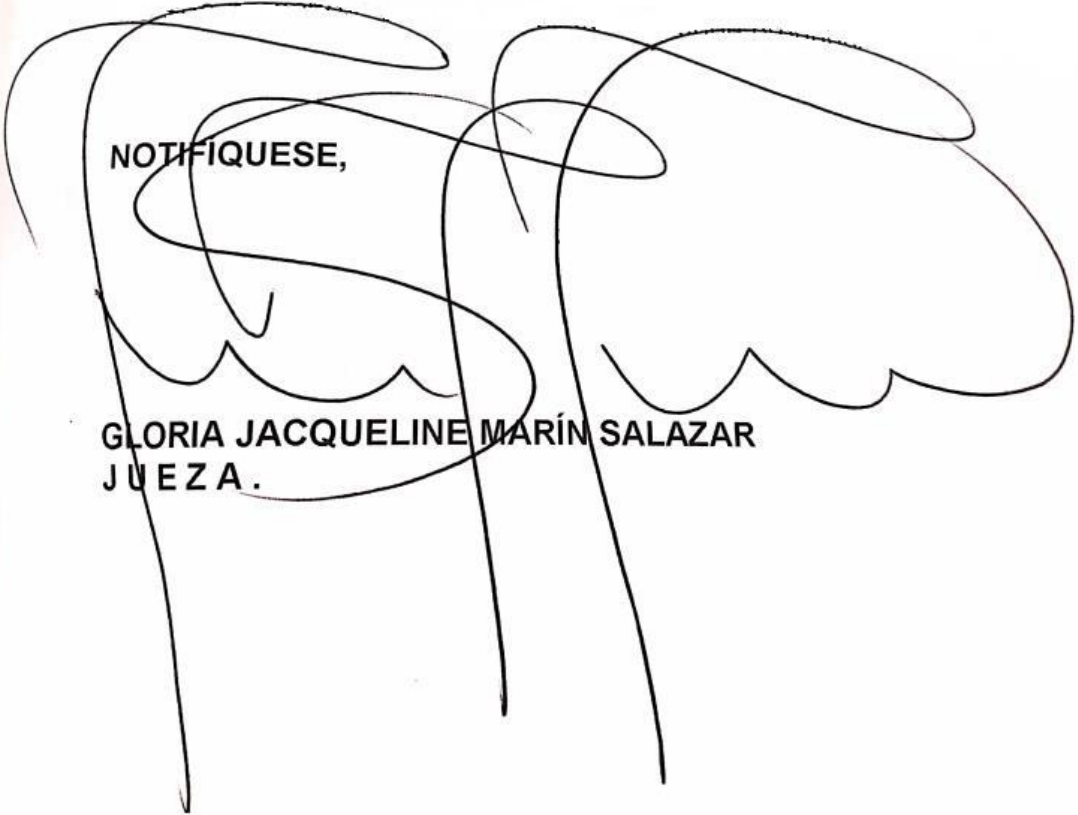
Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se anexa al expediente el escrito mediante el cual la demandante informa que al parecer los depósitos judiciales fueron consignados en el juzgado segundo de familia de esta ciudad, por lo anterior, se ordena librar la comunicación respectiva con el fin que se proceda a hacer la conversión correspondiente, de igual forma envíesele copia del oficio librado por el embargo decretado en donde claramente se le dio instrucciones precisas al pagador que consignará en la cuenta de la demandante, por lo que se escapa de las manos que los responsables de los pagos incumplan con las instrucciones dadas por este Despacho Judicial.

De otro lado, se le ordena al pagador INPEC con el fin que le den aplicación de manera inmediata y sin más dilaciones a lo indicado en el oficio No. 00512 del 24 de septiembre del presente año, en el cual se les requirió para que los dineros correspondientes por cuenta del embargo dentro de este proceso fueran consignados a la cuenta de la entidad Bancaria Bancolombia, a nombre de la demandante, POR SEGUNDA VEZ y con carácter urgente indíquesele al pagador que se le de aplicación a lo informado, como quiera que no se debe someter a la actora a más trámites engorrosos de autorizaciones y demás, lo que va en contravía del interés superior de los menores de edad. Por Secretaría líbrese la comunicación respectiva.

De otro lado, requiérase a la parte actora con el fin que notifiquen al demandado, so pena de decretarse el archivo provisional de las diligencias, para tal efecto se otorga el término de treinta días.

NOTIFÍQUESE ,



NOTIFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 18i-11-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS

SECRETARIA